Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000093286815

CO Juzgado **1**

Fecha de emisión de notificación: 27/mayo/2025

Sr/a: ANGELA DEL BUONO

Domicilio: 27141243131

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO COMERCIAL 1** - sito en **Libertad 533 - PB - CABA**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **29** / **2025** caratulado: **SCALISE, SERGIO OSVALDO c/ EL DUENDE DE LAS MASCOTAS SRL s/SUMARISIMO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, de 2025: ...Fdo. Alberto Alemán. Juez. Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de mayo de 2025. RF

Fdo.: GRISEL SILVINA CONDE, PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 1

Poder Judicial de la Nación

29 / 2025 SCALISE, SERGIO OSVALDO c/ EL DUENDE DE LAS MASCOTAS SRL s/SUMARISIMO

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 2

Buenos Aires, de 2025.- RF

1. Por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio procesal indicado.

Téngase presente el domicilio electrónico denunciado y hácese saber que se procedió a validar por Secretaría.

2. De modo previo a analizar la petición en despacho, deberá cumplir con el trámite de mediación previa obligatoria.

Con su resultado, peticiónese.

3. Atento el estado de autos, intímase a la parte actora para que dentro del término de cinco días integre la tasa de justicia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 11 de la ley 23.898.

Notifíquese por Secretaría.

#39646131#457043745#20250526071236013

4. Cúmplase con lo dispuesto por el art. 51, inc. d) de la ley 23.187, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de poner el hecho en conocimiento del Colegio Público de Abogados.

Hágase saber que podrá realizar el pago del mentado bono ingresando al sitio web del Colegio Público de Abogados (http://www.cpacf.org.ar) y desde allí a “Sistema de Pagos Judiciales del Banco Ciudad”.

Notifíquese por Secretaría.

Alberto Alemán

Juez

#39646131#457043745#20250526071236013

JUZGADO COMERCIAL NRO. 1 SEC.2

EXPTE 29/2025

ACREDITA PERSONERIA. SOLICITA

Señor Juez :

ANGELA DEL BUONO, abogada apoderada por la parte actora (T°30 F. 226 Monotributista Cuit 27-14124313-1) constituyendo domicilio procesal en la calle Donado 810 piso 12 Depto. L de CABA y el electrónico con usuario **27141243131** en los autos caratulados: **SCALISE, SERGIO OSVALDO c/ EL DUENDE DE LAS MASCOTAS SRL s/SUMARISIMO, a VS** dice:

I.-Que con la copia del poder general judicial que se acompaña, se acredita que la suscripta es apoderada de don Sergio Osvaldo SCALISE, argentino, nacido el 17 de noviembre 'de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.477.300, CUIT. 23-17477300-9, domiciliado en la calle Rio de Janeiro 1855, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, el cual declara bajo juramento que el instrumento es copia fiel a su original y que se encuentra vigente .-

II.- Que siguiendo instrucciones de su mandante viene a solicitar que se provea la presentación efectuada en el mes de enero de 2025 .-

SERA JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL

GAA031867724

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C.4

PROTOCOLO

ESCRITURA VEINTIDÓS. PODER GENERAL JUDICIAL. Y ADMINISTRATIVO. SCALISE, Sergio Osvaldo a favor de SCHIFFELBEIN, Amalia Cristina y otras. ----------

En General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, ante mi notaria autorizante Alejandra S. Mauriño, titular del Registro 23 de este Distrito COMPARECE quien se identifica conforme al artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, **Sergio Osvaldo SCALISE**, argentino, nacido el 17 de noviembre de 1965, con Documento Nacional de Identidad 17.477.300, CUIT. 23-17477300-9, divorciado de sus primeras nupcias con Silvia Graciela Sirij, domiciliado en la calle Rio de Janeiro 1855, de la localidad de General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Persona capaz para este otorgamiento, y DICE: qué confiere PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO a favor de las doctoras AMALIA CRISTINA SCHIFFELBEIN, con Documento Nacional de Identidad 6.670.713; ANGELA DEL BUONO, con Documento Nacional de Identidad 14.124.313 y JAQUELINE TAMARA RAMAGLIA, con Documento Nacional de Identidad 30.456.157, para iniciar e intervenir en todos los asuntos; causas y cuestiones judiciales, extrajudiciales y/o administrativas, en trámite o a iniciarse; facultándolas para concurrir como actor o demandado ante los Juzgados, Cortes y Tribunales superiores o inferiores, de cualquier fuero o jurisdicción que sea, reparticiones públicas o privadas y demás autoridades judiciales y administrativas, inclusive ante juzgados criminales y/o penales, del fuero laboral y demás autoridades judiciales, extrajudiciales y/o administrativas, oficinas públicas o privadas, Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y de Salud y Acción Social, Instituto Nacional de Previsión Social, Anses, Ansal, Obras Sociales públicas

o privadas, Administración Federal de Ingresos Públicos, S.E.C.L.O.; S.E.C.O.S.E. y cualquier otra, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos y cuantos justificativos creyera necesario, ya sea en soporte papel o mediante la utilización de presentaciones electrónicas, como así también constituir domicilio electrónico y recibir las notificaciones que a su nombre allí se diligencien; pudiendo demandar y contestar demanda y contra demandas, apelar y desistir de las apelaciones, absolver y hacer absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, cauciones juratorias y garantías, pedir embargos preventivos o definitivos, pudiendo denunciar los bienes a embargar, inhibiciones y sus levantamientos, pedir o levantar secuestros, la venta o remate de los bienes de sus deudores, pudiendo compensar con los bienes en ejecución, desalojos y lanzamientos, cobros de alquileres, deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho del otorgante, hacer reconvenciones, prorrogar jurisdicción, decir de nulidad, tachar, recusar, labrar y firmar actas, hacer quitas, conceder esperas, nombrar peritos, profesionales, contadores, tasadores, rematadores y demás personal necesario, proponer, aceptar, rechazar concordatos, pedir quiebras o concursos civiles, asistir a juntas de acreedores y demás condiciones que propongan, transar toda emergencia pendiente o que se suscitare o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, o a procesos de mediación y conciliación, oficiales, pre judiciales, privados o cualquier otro, pudiendo concurrir a las audiencias de mediación, de conciliación laboral, otorgando las escrituras o documentos públicos o privados del caso, con imposición de multa o sin ellas, iniciar y proseguir juicios sucesorios, testamentarios o de cualquier otra índole, de los que resulten deudores del otorgante, aceptar herencias con o sin beneficio de inventario, usucapiones, denunciar o querellar criminalmente, interponer toda clase de recursos, en especial el de

ACTUACION NOTARIAL
GAA031867725

PROTOCOLO

inconstitucionalidad, desistir de la acción y del derecho, rescindir contratos, realizar inscripciones pudiendo retirar la documentación correspondiente, con obligación de hacer por bueno y válido cuanto se haga y practique en su mérito, con arreglo a derecho y el que podrá sustituir solo con autorización fehaciente del mandante. LEO al compareciente que lo otorga y firma, doy fe. – Boleto 17.477.300. 23-17477300-9 vale

Vale

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C. 4896

CERTIFICO QUE LA ATESTACION CORRESPONDIENTE A ESTA FOTO COPIA SE FORMALIZA EN EL FOLIO DE ACTUACION NOTARIAL NUMERO BAA018825273 26/02/2025

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C. 4896

ACTUACION NOTARIAL

BAA018825273

CONCUERDAN las adjuntas fotocopias que llevan mi sello y firma, con su matriz que pasó ante mí, Alejandra S. Mauriño, Titular del Registro 23 del Distrito Notarial TIGRE, al folio 64, protocolo del corriente año, doy fe. Para EL PODERDANTE expido esta PRIMERA COPIA en DOS folios que en sus originales llevan los números GAA031867724/25 y el presente que sello y firmo en General Pacheco, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires a veintiséis de febrero de dos mil veinticinco. -

ALEJANDRA S. MAURIÑO
NOTARIA
REG.23 TIGRE C. 4896

Signature Not Verified
Digitally signed by ANGELA DEL BUONO
Date: 2025.05.19 11:59:33 ART